



Unidad del
**Servicio
de Empleo**

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2019.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fecha: 30-05-2019 Hora: 05:25 PM
ORIGEN 500-SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN / CARLOS ALBERTO GARZÓN FLÓREZ
DESTINO LIONEL DURÁN
ASUNTO RESPUESTA A PQRSD SPE-01449-2019, RADICADO MINTRABAJO
OBS

Nº Folios:5

Señor

Lionel Durán

C.C. 42.540.510

Calle 42D #42 - 75 Este Barrio Corinto Mirador 3

Ciudad Bolívar, Bogotá

Tel. 3137608377

SPE-SP-2019-EE-0002609



Al contestar cite este número

**Asunto: Respuesta a PQRSD SPE-01449-2019, radicado MinTrabajo
11EE2019410500000024070, radicado Presidencia OFI-19-00046915/ IDM1219001.**

Cordial saludo señora Acevedo.

Por medio del presente me permito remitirle copia del oficio con radicado no. SPE-SP-2019-EE-0002589, por el cual se dio traslado por competencia a las Cajas de Compensación Familiar, del derecho de petición elevado por usted a la Presidencia de la República y trasladado por competencia a esta entidad, con radicado mencionado en el asunto, en el cual presenta petición sobre (...) "*Subsidio al desempleo*"(sic), de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la ley 1437 de 2014, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Lo anterior en concordancia con las competencias y funciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1636 de 2013, el cual establece que "*Las Cajas de Compensación Familiar administrarán el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante del cual realizarán los pagos del Mecanismo de Protección al Cesante*", y considerando que el Subsidio al desempleo depende de los recursos de la subcuenta del FOSFEC de "*prestaciones económicas, correspondiente a: pago de aportes a salud y pensión y cuota monetaria por cesante; incentivo económico por ahorro voluntario de cesantías y bonos de alimentación*", según el artículo 2.2.6.1.3.12. del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 582 de 2016.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GARZÓN FLÓREZ

Subdirector de Promoción

Unidad de Servicio Público de Empleo

Revisó: Jessica Angulo.

Proyectó: Hans Rojas.

Anexo: Oficios de traslado del PQRSD a las Cajas de Compensación Familiar de Bogotá.



**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

Unidad del Servicio Público de Empleo
Cra 69 No. 25B – 44 piso 7 Bogotá D.C.
PBX: (57 1) 7560009
www.serviciodeempleo.gov.co



Bogotá D.C., 29 de mayo de 2019.

Doctor(a)
Maira Alejandra Romero
Jefe Agencia de Empleo
COLSUBSIDIO
maira.romero@colsubsidio.com
Carrera 17 No 36-74 piso 1 Teusaquillo
Ciudad

 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
Fecha: 30-05-2019 Hora: 01:47 PM
ORIGEN 500-SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN / CARLOS ALBERTO GARZÓN FLÓREZ
DESTINO COLSUBSIDIO
ASUNTO TRASLADO POR COMPETENCIA DE PQRSD SPE- 01449 -2019, RADICADO MINTRABAJO
OBS

N° Folios:7

SPE-SP-2019-EE-0002589



Al contestar cite este número

**Asunto: Traslado por competencia de PQRSD SPE-01449-2019, radicado MinTrabajo
11EE2019410500000024070, radicado Presidencia OFI-19-00046915/ IDM1219001.**

Cordial saludo doctora Romero.

Por medio del presente me permito correr traslado por competencia del derecho de petición elevado por los siguientes ciudadanos:

Nombre	Cédula	Correo/Dirección	Teléfono
Kathleen Martínez Payares	49.695.826	kmartinezpayers2014@gmail.com	3227049256
Jorge Leonardo Alarcón Peña	1.073.158.133	Carrera 47 Este 40 I - 94 Barrio Los Robles Ciudad Bolívar	3162397656
Brigette Páez	1.073.718.156	Carrera 47 Este 40 I - 95 Barrio Los Robles Ciudad Bolívar	3137741247
Lionel Durán	42.540.510	Calle 42D #42 - 75 Este Barrio Corinto Mirador 3 Ciudad Bolívar	3137608377

Con radicado mencionado en el asunto, en el cual solicitan acceso al (...) "*subsidio al desempleo*" (...) (*sic*), de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la ley 1437 de 2014, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Lo anterior en concordancia con las competencias y funciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1636 de 2013, el cual establece que "*Las Cajas de Compensación Familiar administrarán el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante del cual realizarán los pagos del Mecanismo de Protección al Cesante*", y considerando que el Subsidio al desempleo depende de los recursos de la subcuenta del FOSFEC de "*prestaciones económicas, correspondiente a: pago de aportes a salud y pensión y cuota monetaria por cesante; incentivo económico por ahorro voluntario de cesantías y bonos de alimentación*", según el artículo 2.2.6.1.3.12. del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 582 de 2016.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GARZÓN FLÓREZ
Subdirector de Promoción
Unidad de Servicio Público de Empleo

Revisó: Jessica Angulo
Proyectó: Hans Rojas.

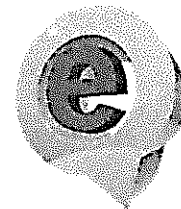
Anexo: La petición mencionada.



**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

Unidad del Servicio Público de Empleo
Cra 69 No. 25B – 44 piso 7 Bogotá D.C.
PBX: (57 1) 7560009
www.serviciodeempleo.gov.co



Bogotá D.C., 29 de mayo de 2019.

Doctor(a)
Jairo Burgos
Jefe Agencia de Empleo
CAFAM
jburgos@cafam.com.co
Av. Calle 17 No.65b-95 Local 107
Ciudad

 **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**
Fecha: 30-05-2019 Hora: 06:22 PM
ORIGEN 500-SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN / CARLOS ALBERTO GARZÓN FLÓREZ
DESTINO CAFAM
ASUNTO TRASLADO POR COMPETENCIA DE PQRSD SPE-01449-2019, RADICADO MINTRABAJO
OBS

Nº Folios:7

SPE-SP-2019-EE-0002614



Al contestar cite este número

**Asunto: Traslado por competencia de PQRSD SPE-01449-2019, radicado MinTrabajo
11EE2019410500000024070, radicado Presidencia OFI-19-00046915/ IDM1219001.**

Cordial saludo doctor Burgos.

Por medio del presente me permito correr traslado por competencia del derecho de petición elevado por los siguientes ciudadanos:

Nombre	Cédula	Correo/Dirección	Teléfono
Kathleen Martínez Payares	49.695.826	kmartinezpayares2014@gmail.com	3227049256
Jorge Leonardo Alarcón Peña	1.073.158.133	Carrera 47 Este 40 I - 94 Barrio Los Robles Ciudad Bolívar	3162397656
Brigette Páez	1.073.718.156	Carrera 47 Este 40 I - 95 Barrio Los Robles Ciudad Bolívar	3137741247
Lionel Durán	42.540.510	Calle 42D #42 - 75 Este Barrio Corinto Mirador 3 Ciudad Bolívar	3137608377

Con radicado mencionado en el asunto, en el cual solicitan acceso al (...) "*subsidio al desempleo*" (...) (*sic*), de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la ley 1437 de 2014, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Lo anterior en concordancia con las competencias y funciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1636 de 2013, el cual establece que "*Las Cajas de Compensación Familiar administrarán el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante del cual realizarán los pagos del Mecanismo de Protección al Cesante*", y considerando que el Subsidio al desempleo depende de los recursos de la subcuenta del FOSFEC de "*prestaciones económicas, correspondiente a: pago de aportes a salud y pensión y cuota monetaria por cesante; incentivo económico por ahorro voluntario de cesantías y bonos de alimentación*", según el artículo 2.2.6.1.3.12. del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 582 de 2016.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GARZÓN FLÓREZ
Subdirector de Promoción
Unidad de Servicio Público de Empleo

Revisó: Jessica Angulo
Proyectó: Hans Rojas.

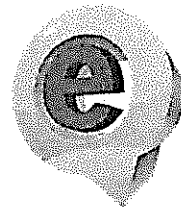
Anexo: La petición mencionada.



**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

Unidad del Servicio Público de Empleo
Cra 69 No. 25B – 44 piso 7 Bogotá D.C.
PBX: (57 1) 7560009
www.serviciodeempleo.gov.co



Bogotá D.C., 29 de mayo de 2019.

 **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**
Fecha: 30-05-2019 Hora: 06:22 PM
ORIGEN 500-SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN / CARLOS ALBERTO GARZÓN FLÓREZ
DESTINO COMFACUNDI
ASUNTO TRASLADO POR COMPETENCIA DE PQRSD SPE-01449-2019, RADICADO MINTRABAJO
OBS

N° Folios:7

SPE-SP-2019-EE-0002615



Al contestar cite este número

Doctor(a)
ÁLVARO PESCA
Coordinador Agencia de Empleo
Caja de Compensación Familiar COMFACUNDI
alvaro.pesca@comfacundi.com.co
Calle 37# 28- 33 Barrio la Soledad
Ciudad

**Asunto: Traslado por competencia de PQRSD SPE-01449-2019, radicado MinTrabajo
11EE2019410500000024070, radicado Presidencia OFI-19-00046915/ IDM1219001.**

Cordial saludo doctora Romero.

Por medio del presente me permito correr traslado por competencia del derecho de petición elevado por los siguientes ciudadanos:

Nombre	Cédula	Correo/Dirección	Teléfono
Kathleen Martínez Payares	49.695.826	kmartinezpayers2014@gmail.com	3227049256
Jorge Leonardo Alarcón Peña	1.073.158.133	Carrera 47 Este 40 I - 94 Barrio Los Robles Ciudad Bolívar	3162397656
Brigette Páez	1.073.718.156	Carrera 47 Este 40 I - 95 Barrio Los Robles Ciudad Bolívar	3137741247
Lionel Durán	42.540.510	Calle 42D #42 - 75 Este Barrio Corinto Mirador 3 Ciudad Bolívar	3137608377

Con radicado mencionado en el asunto, en el cual solicitan acceso al (...) "*subsidio al desempleo*" (...) (*sic*), de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la ley 1437 de 2014, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Lo anterior en concordancia con las competencias y funciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1636 de 2013, el cual establece que "*Las Cajas de Compensación Familiar administrarán el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante del cual realizarán los pagos del Mecanismo de Protección al Cesante*", y considerando que el Subsidio al desempleo depende de los recursos de la subcuenta del FOSFEC de "*prestaciones económicas, correspondiente a: pago de aportes a salud y pensión y cuota monetaria por cesante; incentivo económico por ahorro voluntario de cesantías y bonos de alimentación*", según el artículo 2.2.6.1.3.12. del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 582 de 2016.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO GARZÓN FLÓREZ
Subdirector de Promoción
Unidad de Servicio Público de Empleo

Revisó: Jessica Angulo
Proyectó: Hans Rojas.

Anexo: La petición mencionada.



**El empleo
es de todos**

Mintrabajo

Unidad del Servicio Público de Empleo
Cra 69 No. 25B - 44 piso 7 Bogotá D.C.
PBX: (57 1) 7560009
www.serviciodeempleo.gov.co

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2019.

 **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**
Fecha: 30-05-2019 Hora: 06:22 PM
ORIGEN 500-SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN / CARLOS ALBERTO GARZÓN FLÓREZ
DESTINO COMPENSAR
ASUNTO TRASLADO POR COMPETENCIA DE PQRSD SPE-01449-2019, RADICADO MINTRABAJO
OBS

Nº Folios:7

Doctor(a)
Karen Garzón
Coordinadora Empleo y Capacitación Agencia de Empleo
COMPENSAR
kigarzonm@compensar.com
Calle 68 n° 6-27 sede Chapinero
Ciudad

SPE-SP-2019-EE-0002616



**Asunto: Traslado por competencia de PQRSD SPE-01449-2019, radicado MinTrabajo
11EE2019410500000024070, radicado Presidencia OFI-19-00046915/ IDM1219001.**

Cordial saludo doctora Romero.

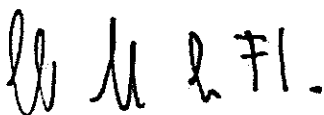
Por medio del presente me permito correr traslado por competencia del derecho de petición elevado por los siguientes ciudadanos:

Nombre	Cédula	Correo/Dirección	Teléfono
Kathleen Martínez Payares	49.695.826	kmartínezpayares2014@gmail.com	3227049256
Jorge Leonardo Alarcón Peña	1.073.158.133	Carrera 47 Este 40 I - 94 Barrio Los Robles Ciudad Bolívar	3162397656
Brigette Páez	1.073.718.156	Carrera 47 Este 40 I - 95 Barrio Los Robles Ciudad Bolívar	3137741247
Lionel Durán	42.540.510	Calle 42D #42 - 75 Este Barrio Corinto Mirador 3 Ciudad Bolívar	3137608377

Con radicado mencionado en el asunto, en el cual solicitan acceso al (...) "*subsidio al desempleo*" (...) (*sic*), de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la ley 1437 de 2014, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Lo anterior en concordancia con las competencias y funciones establecidas en el artículo 23 de la Ley 1636 de 2013, el cual establece que "*Las Cajas de Compensación Familiar administrarán el Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante del cual realizarán los pagos del Mecanismo de Protección al Cesante*", y considerando que el Subsidio al desempleo depende de los recursos de la subcuenta del FOSFEC de "*prestaciones económicas, correspondiente a: pago de aportes a salud y pensión y cuota monetaria por cesante; incentivo económico por ahorro voluntario de cesantías y bonos de alimentación*", según el artículo 2.2.6.1.3.12. del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 582 de 2016.

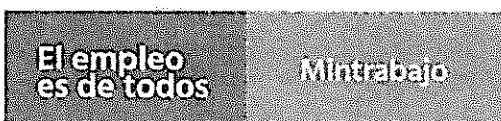
Cordialmente,



CARLOS ALBERTO GARZÓN FLÓREZ
Subdirector de Promoción
Unidad de Servicio Público de Empleo

Revisó: Jessica Angulo
Proyectó: Hans Rojas.

Anexo: La petición mencionada.



Unidad del Servicio Público de Empleo
Cra 69 No. 25B – 44 piso 7 Bogotá D.C.
PBX: (57 1) 7560009
www.serviciodeempleo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2019410500000016122
	Fecha	2019-05-07 09:05:17 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT
	Depen	GRUPO DE ADMINISTRACION DOCUMENTAL
Destinatario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	
Anexos	1	Folios 1
		
COR08SE2019410500000016122		

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
ORIGEN: MINTRABAJO / MINISTERIO DE TRABAJO
DESTINO: 220-GRUPO ADMINISTRATIVO / MARIO FERNANDO CARRILLO TUNJANO
ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADOS MINTRABAJO N°
OBS:

N° Folios: 6

SPE-GAD-2019-ER-0000753

Al contestar cite este número

Señor (a).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO

Att: Grupo Gestión Documental

Carrera 69 # 25B-44 Piso 7

Bogotá D.C.

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADOS MINTRABAJO No. 11EE2019410500000024070 DE 3/05/2019.

Para su conocimiento y fines pertinentes remito documento que se relaciona a continuación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido mediante el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

RADICADO MINTRABAJO	REMITENTE	PETICIONARIO	FOLIOS
11EE2019410500000024070 DE 3/05/2019	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ALFY ROSAS SANCHEZ OFI19-00046915 / IDM1219001	LIONEL DURAN Y OTROS	5

Cordialmente,

Diana Rocio Castiblanco V.

DIANA ROCIO CASTIBLANCO VILLATE.

Coordinadora Grupo Administración Documental.

Anexo: Cinco (5) Folios

Copia: Alfy Rosas Sánchez -- Presidencia de la Republica -- Email: contacto@presidencia.gov.co

Transcriptor: Diana Q.

Elaboró: Diana Q.

Revisó/Aprobó: Diana C.



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



pues todo mejor

20077



Directorio de Generación y Protección del Empleo y del Subsidiario Familiar
Carrera 14 No. 99 - 33 Piso 10 Torre REM
Tel. 489 39 00 - 489 31 00
Bogotá - Colombia

Lionel Duran
cc 4284-510 = Bogotá

EXT19-00040110
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Fecha y Hora: 23/04/2019 1:42:33 p.m. Clave: U6Fmbh4Gr
Folios: 1
Pasa A: GRUPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Ingreso: Ventanilla
Link: <https://psqr.presidencia.gov.co/Publico/VerifyDocument>

Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el Link, con su número de radicación identificado con la iniciales EXT y su Clave. Para cualquier información consulte al Tío, de Radicación y la oficina. Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

+ 3187608377 = correo 3 =
protección de su pho cos de
con pensiones Familiares